

ACTA DE EJECUCIÓN N° 02 DEL “CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2023 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA”.-----

En la ciudad de Asunción, a los **26** días del mes de **FEBRERO** del año dos mil veinticuatro, por una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL** del **MINISTERIO DE JUSTICIA**, en adelante **DGREC-MJ**, representado en este acto por el Director General, **DR. RIGOBERTO ZARZA**, nombrado por Decreto N° 363 del 15 de setiembre de 2023, con domicilio en la Avda. Constitución entre Lapacho y Cedro, de la ciudad de Asunción, por una parte; y por la otra, el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante **MDP**, representado en este acto por la Defensora General, **DRA. MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS**, nombrada por Decreto de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay N° 2475/19 de fecha 21 de Mayo del 2019, con domicilio en la Avda. Aviadores del Chaco casi Santa Teresa, de la ciudad de Asunción, acuerdan suscribir la presente Acta de Ejecución N° 01 del “Convenio Específico N° 01/2023 de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia y el Ministerio de la Defensa Pública”.-----

ATENDIENDO el Convenio Específico N° 01/2023 de Cooperación Interinstitucional firmado en fecha **06 de noviembre de 2023**, entre la **DGREC-MJ** y el **MDP**, en virtud al interés común de vincular y articular proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos entre ambas instituciones que se enmarquen en sus respectivos objetivos institucionales, así como la prestación de servicio e intercambio de informaciones.-----

CONSIDERANDO que la **cláusula segunda** del convenio mencionado, dispuso que para la implementación del documento suscrito, el **MDP** se compromete a ceder un espacio físico (oficina), dentro de las sedes de la Defensoría Pública, de acuerdo a la disponibilidad de cada localidad, a los efectos de ser utilizado como oficinas registrales de la **DGREC-MJ**, con el fin de colaborar con los objetivos de dicha institución para el desempeño de sus labores y la prestación de servicios para los usuarios que acudan a los mencionados lugares, de manera a acercar y facilitar el acceso a la ciudadanía a los servicios brindados y la **cláusula tercera** establece que las cesiones de espacio físico (oficina) realizada por el **MDP** a la **DGREC-MJ**, deberán ser destinados a los efectos expresados y exclusivamente establecidos conforme a la cláusula segunda. No pudiendo ceder ni arrendar a terceros.-----

ESTABLECIENDO el trascendental interés que conlleva el estrechamiento de las relaciones entre la **DGREC-MJ** y el **MDP**, convienen en celebrar la presente **Acta de Ejecución N° 02** del convenio específico firmado entre las partes, sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:-----

CLÁUSULA PRIMERA: En cumplimiento a la **cláusula segunda** del “Convenio Específico N° 01/2023 de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia y el Ministerio de la Defensa Pública”, el **MDP** cede un espacio físico (oficina), dentro de la sede de la Defensoría Pública de la ciudad de **Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay**, a favor de la **DGREC-MJ** a los efectos de ser utilizado como oficina registral, con el fin de colaborar con los objetivos de dicha institución para el desempeño de sus labores y la prestación de servicios para los usuarios que acudan a la mencionada sede, de manera a acercar y facilitar el acceso a

DR. RIGOBERTO ZARZA

Director General

Dirección General del Registro del Estado Civil

Abg. **MARTA GRANADA**

Secretaría General

Ministerio de la Defensa Pública

Página 1 de 2

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

la ciudadanía a los servicios brindados por la Dirección General del Registro del Estado Civil, como ser: la registración de los hechos y actos vitales de las personas en materia de inscripciones de nacimientos, defunciones, celebraciones de matrimonios y expedición de certificados de los mismos.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: La cesión de espacio físico (oficina) realizada por el **MDP** a la **DGREC-MJ** en la sede de la Defensoría Pública de la ciudad de Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay, deberá ser destinada a los efectos expresados y exclusivamente establecidos conforme a la cláusula segunda del convenio específico mencionado. No pudiendo la **DGREC-MJ** ceder, prestar ni arrendar a terceros.-----

CLÁUSULA TERCERA: El espacio físico (oficina) cedido por el **MDP** a la **DGREC-MJ** en la sede de la Defensoría Pública de la ciudad de Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay, se encuentra en excelentes condiciones para su usufructo y habilitación como Oficina del Registro Civil N° 802, debiendo al termino del presente acuerdo, hacer entrega en las mismas condiciones en las que se recibió.-----

CLÁUSULA CUARTA: La cesión de espacio físico en la sede del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de Pedro Juan Caballero para uso como oficina a favor de la **DGREC-MJ**, no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, institucional, técnica o administrativa entre las partes y los funcionarios/as que prestaran servicios en dicha oficina, permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, deslindando responsabilidad al **MDP** con relación a las tareas realizadas por los mismos dentro de la oficina mencionada.-----

CLÁUSULA QUINTA: La cesión de espacio físico realizada por el **MDP** para uso como oficina a favor de la **DGREC-MJ**, se efectúa en forma gratuita y se hace efectivo a partir de la fecha **26 de FEBRERO** de 2024, por el plazo de dos (2) años.-----

CLÁUSULA SEXTA: Para una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación, por parte del **MDP** se designa al **Departamento de Administración de Sedes** dependiente de la Dirección Administrativa y por parte del Ministerio de Justicia, se designa como dependencia encargada a la **DGREC-MJ**, a los efectos del cumplimiento del objetivo del presente convenio específico.-----

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-----



Dr. Rigoberto Zarza
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil
Ministerio de Justicia



Dra. María Lorena Segovia Azucas
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública



Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública